



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCABELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 037-2014-GOB.REG.-HVCA/CR

Huancavelica, 03 de Abril de 2014.

VISTO:

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria celebrada el 03 de Abril del año 2014, con el voto unánime de sus integrantes y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional;

Que, mediante Informe N° 157-2014/GOB.REG.HVCA/GRI-DRTC, de fecha 27 de Marzo del año 2014, el Director Regional de Transportes y Comunicaciones, solicita al pleno del Consejo Regional la aprobación de la asignación presupuestal por el monto de S/. 836,479.07 Nuevos Soles, para la ejecución del Proyecto: "Adecuación de Variantes y Ensanche e la Superficie de Rodadura de la Ruta Alternativa "PE 3S (Izcuchaca – Alfapata – Pampalca – Chilcapata – Quintaojo – Chucuna – Santa Cruz – Dv. Acostambo", Tramo: PE 3S Izcuchaca – Alfapata – Pampalca – Chilcapata" Long = 15+500 Km", ubicado en el Distrito de Acostambo y Provincia de Tayacaja.

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales el Consejo Regional;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- ASIGNAR el presupuesto de S/. 836,479.07 (Ochocientos Treinta y Seis Mil Cuatrocientos Setenta y Nueve y 79/100), para la ejecución y rehabilitación del Proyecto: : "Adecuación de Variantes y Ensanche e la Superficie de Rodadura de la Ruta Alternativa "PE 3S (Izcuchaca – Alfapata – Pampalca – Chilcapata – Quintaojo – Chucuna – Santa Cruz – Dv. Acostambo", Tramo: PE 3S Izcuchaca – Alfapata – Pampalca – Chilcapata" Long = 15+500 Km",





GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

**ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL
N° 037-2014-GOB.REG.-HVCA/CR**

Huancavelica, 03 de Abril de 2014.

ubicado en el Distrito de Acostambo y Provincia de Tayacaja, ello en razón de la declaración de emergencia.

ARTICULO SEGUNDO.- Comuníquese el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo Regional e instancias pertinentes para su cumplimiento conforme dispone el Artículo Primero.

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
[Firma]
YRIS JANET MARTINEZ BULEJE
CONSEJERA DELEGADA